

Epígrafe 9º SERVICIOS DE PAGO: TARJETAS, CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADO.

Las tarifas de comisiones que se contienen en este epígrafe no están sujetas a ningún tipo de revisión por el Banco de España por tratarse de comisiones aplicables a servicios de pago.

Las tarifas reflejadas en el epígrafe son las máximas que aplica Bankinter por los servicios expuestos a continuación. Las mismas son aplicables a la generalidad de la clientela.

1. Tarjetas:

Comercios:

- Comisión o Descuento: Según el contrato de adhesión a los sistemas de tarjetas.
 - Afiliación a los sistemas de tarjetas: Cuota inicial por incorporación al sistema de intercambio y comunicaciones de medios de pago: 150,00- eur.(única).
 - Comisión por instalación de sistema de cobro: 50,00- eur.(por instalación).
 - Comisión por gestión y mantenimiento del sistema de cobro, intercambio y comunicaciones de medios de pago:

Sistemas fijos:	35,00- eur. mes.
Sistemas móviles:	55,00- eur. mes.
Sistemas virtuales y pc's:	25,00- eur. mes.
 - Comisión por gestión de cobro: 5% sobre el nominal de la factura, con un mínimo de 6,00- eur.
- Para aquellas facturas cedidas por comercios que no pueden ser tramitadas por el sistema habitual por presentar algún tipo de incidencia.

Titulares:

- Cuota anual por emisión o renovación de tarjetas:

A) Tarjeta Clásica:

A nombre del titular de la cuenta	50,00 €.
A nombre de beneficiario	50,00 €.
Tarjeta de empresa.....	60,00 € por usuario.

B) Tarjeta Oro

A nombre del titular de la cuenta	90,00 €
A nombre de beneficiario	45,00 €
Tarjeta de empresa.....	90,00 € por usuario.

C) Tarjeta Banca Privada Bankinter:

A nombre del titular de la cuenta	90,00 €
A nombre de beneficiario	45,00 €

D) Tarjeta Débito:

A nombre del titular de la cuenta	30,00 €
A nombre de beneficiario	30,00 €

E) Tarjeta Platinum Bankinter

A nombre del titular de la cuenta	120,00 €
A nombre de beneficiario	80,00 €

F) Tarjeta Business Clásica

Tarjeta de empresa.....	60,00 € por usuario.
-------------------------	----------------------

G) Tarjeta Business Oro

Tarjeta de empresa.....	90,00 € por usuario.
-------------------------	----------------------

Cuando el resto de tarjetas incorpore el aplicativo monedero electrónico (chip), a la comisión que se cobra por emisión o renovación se le sumará la comisión contemplada en la tarjeta Visa Cash.

Comisión por duplicado de tarjeta por causa atribuible al cliente: 3,00 €

- Disposiciones en efectivo:

Especificación	Comisión	
	% Sobre nominal	Mínimo
En España:		
1 En ventanilla		
- Oficina Bankinter (únicamente operaciones de crédito).....	2,50	1,95 €
- Otra entidad.....	4,00	2,40 €
2 En Cajero Automático:.....		
2.1. Bankinter a crédito.....	3,00	2,50 €
2.2. Bankinter a débito.....	-----	-----
2.3. Servired a crédito.....	4,00	3,00 €
2.4. Servired a débito.....	1,00	1,50 €
2.5. Otras redes a crédito.....	5,00	4,00 €
2.6. Otras redes a débito.....	4,00	3,00 €
3. Disposición telefónica o a través de Internet		
(únicamente operaciones de crédito) (Nota 1).....	3,00	1,65 €
En el extranjero:		
1. En ventanilla.....	4,00	2,40 €
2. En cajero Automático.....	4,00	3,00 €

Comisión por reclamación de recibos impagados de tarjetas de crédito

En los recibos impagados de tarjetas de crédito y para compensar los gastos de gestión de regularización de la posición (correo, teléfono, etc...) se adeudarán las siguientes cantidades, según proceda, en concepto de comisión de reclamación por una sola vez (siempre y cuando la reclamación efectivamente se produzca).

Tarjetas con domiciliación Bankinter:	30,00-eur.
Tarjetas con domiciliación en otra entidad:	30,00-eur.

Comisión por reclamación de recibos impagados en tarjetas de débito

En los recibos impagados de tarjetas de débito, en aquellos casos en que se haya autorizado una operación, y que por motivos técnicos no hubiera sido posible efectuar un cargo directamente en la cuenta corriente asociada, de forma que cuando se produzca la presentación del cargo, en firme, no exista saldo en la cuenta asociada, generándose un impago en la tarjeta y la correspondiente reclamación del importe impagado, y para compensar los gastos de gestión de regularización de la posición (correo, teléfono, etc...) se adeudarán las siguientes cantidades según proceda, en concepto de comisión de reclamación por una sola vez (siempre y cuando la reclamación efectivamente se produzca).

Tarjetas con domiciliación Bankinter:	30,00-eur.
Tarjetas con domiciliación en otra entidad:	30,00-eur.

Compensación por cancelación anticipada del pago aplazado en tarjetas de crédito

- Comisión del 3,00% sobre la cantidad anticipada en el momento de la cancelación del saldo aplazado financiado en tarjetas de crédito contratadas hasta el 25 de septiembre de 2011, con tipo de interés fijo, antes de su amortización natural.
- Para los contratos de tarjetas de crédito contratadas a partir del 25 de septiembre de 2011 sujetos a la Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, se establece una compensación por reembolso anticipado del 1% sobre la cantidad anticipada en el momento de la cancelación del saldo aplazado, antes de su amortización natural, si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato supera un año. En el caso de que el citado periodo no supere un año, esta compensación será del 0,5% sobre el importe del saldo reembolsado anticipadamente y solo podrá percibirse si el reembolso se produce durante un periodo en el cual el tipo deudor es fijo. Esta compensación no podrá exceder del importe del interés que el Titular habría pagado durante el tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

Comisión por gastos incurridos en el uso de las redes transaccionales de medios de pago en operaciones de tarjetas realizadas en el extranjero

En las operaciones realizadas con tarjetas de crédito o débito en territorios fuera de la Unión Europea, que generen pagos transfronterizos a través de las redes transaccionales de medios de pago, cualquiera que sea la moneda en que se efectúe la transacción, se aplicará una comisión del 3% del importe en origen de la transacción. Esta comisión está referida al coste por el uso de dichas redes transaccionales, y no incluye ni se refiere a ningún tipo de servicio de cambio de moneda.

Comisión por modificación del período de pago

Si solicitase la acumulación de recibos para su abono posterior, es decir, cobro de recibo mensual en período distinto, se cobrará por cada mes aplazado el importe de 6,01 €.

Comisión sobre excedido de límite en tarjeta de crédito:

Se aplicará una comisión fija de 20,00 euros por el excedido del límite concedido en la tarjeta de crédito concedida.

Consultas en cajeros automáticos:

Se cobrará por cada operación de consulta que se realice en cajeros automáticos:

- En propio banco: Exento
- Resto de entidades: 0,60 eur.

Comisión por gestión del fraccionamiento de pago: Por los gastos de gestión por el fraccionamiento de pago en plazos mensuales sin intereses se cobrará una comisión de 12 euros por cada operación de compra en comercio con independencia del importe de la operación

Reposición de tarjeta urgente: Por la entrega inmediata de tarjetas, por alta o reposición en la oficina más cercana del cliente en un plazo de 48 horas se derivará una comisión de 20€.

Transferencias de fondos de una tarjeta a otra: Por el servicio de transferencia de fondos entre tarjetas de débito o crédito se cobrará una comisión de 0,25% del importe por operación.

2. Emisión de Talonario de Cheques

Se cobrarán 2,00 € por cada cheque que contenga el talonario emitido (Nota 2).

3. Autocheques 4B

Titulares

<u>Valor facial</u>	<u>Comisión</u>
6,01 €	0,12 €
15,03 €	0,21 €

4. Vía T: sistema de pago de peaje que permite pasar por las autopistas sin parar.

Cuota de emisión:	75,00 eur.
Cuota anual de mantenimiento:	20,00 eur.

Nota 1:

Dicha comisión cubre las órdenes de abono en cuenta realizadas vía telefónica o a través de Internet contra disponible en la Tarjeta de Crédito.

Nota 2:

Los talonarios de cheques solo podrán ser emitidos con 10, 20 ó 50 cheques según la opción que elija el cliente.

La comisión por este servicio se cobrará a partir de 1 de enero de 2011.

Comunicaciones de variación de tipos de interés, comisiones o gastos repercutibles:

Las modificaciones del tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles aplicables en los contratos de emisión de tarjetas o de otros medios electrónicos de pago, se comunicarán a la clientela previa e individualmente con un plazo mínimo de 2 meses.